

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAÉN)

2019/5330 *Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos en la selección de una plaza de vigilante municipal-auxiliar de policía.*

Anuncio

La Alcaldía-Presidencia, en el día de la fecha, ha dictado el siguiente decreto:

Examinada la alegación presentada por doña Catalina Román Cruz, contra el decreto de esta Alcaldía de fecha 17-10-2019 por el que se aprobó la lista provisional de admitidos cubrir una plaza en propiedad de Auxiliar de Policía-Vigilante Municipal, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Auxiliar de Policía-Vigilante Municipal.

Considerando que de conformidad con el apartado 3.g) de las bases de selección aprobadas, se exige estar en posesión del permiso de conducción de la clase A2, para poder aspirar a cubrir la plaza, hecho que no ha acreditado la señora Román.

Considerando que en diversas convocatorias para la selección de vigilantes municipales publicadas en diarios oficiales se exige el mismo requisito para acceder a dichos puestos y que la voluntad corporativa es que la persona seleccionada pueda utilizar motocicleta para un rápido traslado por las estrechas vías de esta localidad y al extenso término municipal de carácter rústico.

Examinado el informe emitido al efecto y considerando que la Sentencia nº 548 de la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo de fecha 27-3-2018 dispone la Imposibilidad de obtener la plaza para la que concursaba porque no reunía uno de los requisitos exigidos por la convocatoria, sin que a ello obste el que tuviera la condición de interino.

Por el presente,

Resuelvo:

Declarar admitidos a los siguientes aspirantes:

- González Magaña, Francisco Javier, titular del DNI nº ***9734**.
- Jiménez Mora, Nuria, con DNI nº ***1830**.
- Serna Villacañas, César, cuyo nº de DNI es ***2707**.

Declaras excluidas a las siguientes aspirantes:

- Román Cruz, Catalina, con DNI nº ***9388**, por no haber acreditado estar en posesión del permiso de conducción A2, .
- Tristante Vidal, Catalina, titular del DNI nº ***1080**, no acredita estar en posesión del

permiso de conducción tipo A-2.

El Tribunal estará integrado por los siguientes Funcionarios:

Presidente/a:

Titular: D. Alberto Checa Maza. Suplente: D. Cristóbal Gallego de la Paz.

Vocales:

Titular: Dña María Dolores Carcelén López. Suplente: D. Diego Marín López Titular: D. Ramón Expósito Ibáñez. Suplente: Dña. Catalina Muñoz Navarrete. Titular: Dña Pilar Fernández Olmedo. Suplente: Dña Eloisa Huete Herrera. Titular: D. Andrés Raya López Suplente: D. Manuel Martínez Medina.

Secretario (con voz y sin voto):

Titular: D. Antonio Rojo Molina. Suplente: D. Pedro Bustos Agudo.

Actuará como asesor en materia de pruebas deportivas don Baltasar Berlanga Antón, técnico de deportes del Ayuntamiento de Úbeda.

Contra la composición del Tribunal Calificador, los interesados podrán interponer escrito de recusación, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico el Sector Público.

Convocar a los aspirantes admitidos para la celebración del Primer Ejercicio de la Oposición, Prueba de Aptitud Física, el día 12-12-2019 , a las 9:00 horas, en el Polideportivo Municipal de la Ciudad de Úbeda, C.P.M. Antonio Cruz Sánchez, sito en Avda. Cristo Rey Nº 27 de la indicada Localidad. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que ya ha sido publicado en la Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, en la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. Y en cuyo resultado salió como letra inicial la “Q”.

Convocar al Tribunal Calificador para el día 12 de diciembre de 2019, a las 9:00 horas, en el mismo lugar mencionado anteriormente, donde se van a celebrar las pruebas de Aptitud Física, para su constitución.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los sucesivos Anuncios de esta Convocatoria de publicarán en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

Iznatoraf, a 20 de noviembre de 2019.- El Alcalde Presidente, PASCUAL MANJÓN RUIZ.